ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000154
(06 de abril de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4145.010.32.1.0374-2022

La Secretaria de Salud Pública, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 4112.010.20.0586 del 1 de octubre de 2016, Decreto Municipal 0044 de 2017 y demás actos administrativos que le sean contrarios, el Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, por el cual se otorga atribuciones a las Secretarias de despacho, departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones, modificado por el Decreto 4112.0.10.20.2094 de 2020, en concordancia con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, y en cumplimiento de lo ordenado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del territorio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. Que el citado Decreto en su artículo 28 establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretario de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respetivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sesión presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que mediante el Decreto 411.020.0586 de octubre 1ro de 2019 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, los cuales forman parte integral del presente Decreto. Las disposiciones del presente Decreto aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali.

Que el proyecto en mención "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI"fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y posteriormente aprobado por el Concejo Municipal de

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000154
(06 de abril de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4145.010.32.1.0374-2022

Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0521 de diciembre de 2021 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022"

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante Decreto de Delegación No. 4112.010.20.0115 de Febrero 28 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali, delegó en las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali - Administración Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el Distrito de Santiago de Cali, siempre y cuando la cuantía no exceda los 2.000 SMMLV.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, da apertura al proceso de Concurso de Méritos No. 4145.010.32.1.0374-2022 cuyo objeto es: Realizar actividades tendientes a la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra cuyo objeto es Realizar obras civiles de mantenimiento, mejoramiento, adecuación, modernización y reforzamiento estructural a precios unitarios fijos de la infraestructura física de la Sede central de la autoridad sanitaria, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI", con ficha BP No. 26003389

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, tiene previsto como presupuesto oficial para adelantar el presente proceso Concurso de méritos la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL UN PESOS M/CTE ($265.800.001) incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500174747 del 09 de Febrero de 2022, expedido por el área financiera de la SSP con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, el cual se imputará a la siguiente apropiación presupuestal: 4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/52030020005/BP-26003389/1/03/02/10.

Que la selección del contratista se realiza en cumplimiento del numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

> *"(...) Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)*
>
> *(...) 3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de*

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000154
(06 de abril de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
No. 4145.010.32.1.0374-2022

precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso(...). Según lo previsto en el párrafo 2° del numeral 2° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, el contrato a ejecutar es del CONSULTORÍA, el cual dispone: (...)

2o. Contrato de Consultoría. (...) Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."(...) gualmente, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la procedencia del concurso de méritos así: "(...)Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura(....)".

El procedimiento aplicable es el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 399 de 2021, y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, al presente proceso de selección le son aplicables las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020), Decreto 399 de 2021 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

Que el día 29 de marzo de 2022 el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, publicó en el Portal Único de Contratación SECOPII, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el borrador del complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Concurso de méritos No. 4145.010.32.1.0374-2022.

Que tal como se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, el periodo de observaciones se fijó desde el 29 de marzo hasta el 6 de abril de 2022, dentro del cual se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y su Complemento, las cuales fueron resueltas dentro del término por la entidad.

Que de acuerdo al cronograma se publica el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, Estudios y Documentos Previos Definitivos del presente proceso de Concurso de Méritos se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1860 de 2021, este proceso de selección NO se limitará a Mipymes, teniendo en cuenta que no se cumplieron las condiciones

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000154
(06 de abril de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
No. 4145.010.32.1.0374-2022

establecidas el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y a que no se recibieron solicitudes de limitación a mipymes.

Que cumplidas las anteriores etapas es procedente continuar con el proceso de Concurso de Méritos No. 4145.010.32.1.0374-2022.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Pública

RESUELVE

Artículo primero: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. 4145.010.32.1.0374-2022 cuyo objeto es: Realizar actividades tendientes a la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra cuyo objeto es Realizar obras civiles de mantenimiento, mejoramiento, adecuación, modernización y reforzamiento estructural a precios unitarios fijos de la infraestructura física de la Sede central de la autoridad sanitaria, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI", con ficha BP No. 26003389.

Artículo segundo: se establece el cronograma para el proceso de Concurso de Méritos No. 4145.010.32.1.0374-2022 y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Artículo tercero: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas interesadas en participar en el presente proceso de Concurso de Méritos No. 4145.010.32.1.0374-2022, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, estudios y documentos previos definitivos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

Artículo cuarto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 15 de la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de Concurso de Méritos, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

Artículo quinto: Se establece como presupuesto oficial la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL UN PESOS M/CTE ($265.800.001) incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000154
(06 de abril de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
No. 4145.010.32.1.0374-2022

Salud Pública, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500174747 del 09 de Febrero de 2022, expedido por el área financiera de la SSP con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Artículo sexto: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, Estudios y Documentos Previos Definitivos, en la plataforma virtual del SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo séptimo: El presente proceso NO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYME.

Artículo octavo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo Noveno: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de abril de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Salud Pública

Proyectó: Cristian A. Barrera Portela – Contratista SSP
Elaboro: Sandra Liliana Rojas Rojas – Contratista SSP
Revisó: Kelly Johanna Angulo Marín – Contratista
Revisó: Martin Vicente Moldón Lozano – Contratista – Asesor del Despacho
Aprobó: María Jhoanna Orozco – Jefe Unidad de Apoyo

icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM